

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 83/2015 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Incorpora a la ley L n° 1844 el artículo 23 septies y octies en el Capítulo IX referidos al agrupamiento choferes de ambulancia y a la forma de producirse los ascensos.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

BERARDI	CONTRERAS	DOÑATE	FERNANDEZ	LOPEZ	MARINAO
MILESI	PAZ	PEREIRA	SGRABLICH	URIA	

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 13 de Abril de 2015